



Radicado: D 2024070003052

Fecha: 05/07/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.5.1.5, el cual expresa:

"Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

* El (la) señor (a) **CLAUDIA NOREIDY GARCÍA NÚÑEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.117.501.917**, Ingeniero Agroecólogo, Especialista en Pedagogía y Docencia, quien actualmente presta sus servicios como docente de Secundaria – Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo Sede Principal, del Municipio Belén de los Andaquies - Caquetá, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, nombrada en periodo de prueba mediante el Decreto No. 002181 del 06 de diciembre de 2021, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente mediante el Decreto No. 000644 del 15 de junio de 2023, regido (a) por el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución N° 15326 del 03 de noviembre del 2023, informa a la Secretaría de Educación del Departamento del Antioquia realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

* A la señora García Núñez se le asignó la plaza en el Centro Educativo Rural Morrón - Sede Centro Educativo Rural el Pescado, del municipio de Briceño, en el Nivel de Secundaria – Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria, Código Plaza Nro. 5714, en reemplazo de la señora Yenis Milena Rico Ortega, identificada con cédula de ciudadanía 39.285.460, a quien será necesario trasladarla.

* El Departamento del Caquetá y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente García Núñez reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YENIS MILENA RICO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.285.460**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en ciencias Naturales y Educación Ambiental, provisional en vacante definitiva, grado de escalafón "2A", regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el nivel de Secundaria – Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria, para la Institución Educativa Francisco de Paula Santander - Sede Principal, del municipio de Zaragoza, plaza N° 3015, en reemplazo del señor **LUIS ALBERTO GALVIS MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **10.782.891**, quien se le terminó el nombramiento en provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **CLAUDIA NOREIDY GARCÍA NÚÑEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.117.501.917**, Ingeniero Agroecólogo, Especialista en Pedagogía y Docencia, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente mediante el Decreto No. 000644 del 15 de junio de 2023, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para el Centro Educativo Rural Morrón - Sede Centro Educativo Rural el Pescado, del municipio de Briceño, en el Nivel de Secundaria – Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria, Código Plaza Nro. 5714, en reemplazo de la señora Yenis Milena Rico Ortega, identificada con cédula de ciudadanía 39.285.460, a quien será necesario trasladarla; la señora García Núñez viene laborando en el Departamento del Caquetá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (la) señor (a) **YENIS MILENA RICO ORTEGA** de este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto no procede el recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **CLAUDIA NOREIDY GARCÍA NÚÑEZ**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **CLAUDIA NOREIDY GARCÍA NÚÑEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **CLAUDIA NOREIDY GARCÍA NÚÑEZ**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

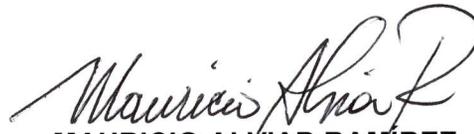


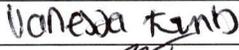
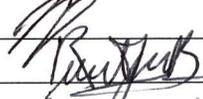
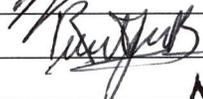
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|-----------|
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo |  | 3/07/2024 |
| Revisó: | Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación |  | 3-7-24 |
| Revisó: | Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano |  | 3-7-24 |
| Aprobó: | Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo |  | 4-7-24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SN